



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01287
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Tiene nueva dirección

En atención a lo solicitado en el anterior escrito, se autoriza a la parte actora a notificar al demandado en la dirección previamente informada, en consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso.

Revisado el presente asunto, se requiere a la parte ejecutante para que en un término de treinta (30) días a partir de la notificación por estados del presente auto, proceda con la notificación a la parte ejecutada, tal como se le ordenó mediante auto del 25 de noviembre de 2019 (fl. 000-042 [28] de este cuaderno).

Todo lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 1ro del C.G.P.

La presente providencia se notificará a la parte solicitante por estados.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez